**Honorable Concejo Municipal de San Jorge**

Av. Alberdi 1155 – (2451) San Jorge – Santa Fe - Tel: 03406-444122

 **“Año 2019 100º Aniversario del natalicio de María Eva Duarte de Perón, “Evita”**

**ORDENANZA Nº 2296**

**VISTO:**

 La Resolución IM/24.862 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, la existencia de Lotes de terreno baldío de Propiedad Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

 Que los mismos no son necesarios para el uso de la Municipalidad, por lo que es factible proceder a la venta de uno de ellos a las personas interesadas en la cual de lograría el desarrollo urbanístico de la zona que se halla ubicado;

 Que es necesario realizar su venta por Licitación Pública conforme lo dispuesto por la Ley Nº 2.756 (Art. 6º) y a su vez para dar oportunidad a todos los interesados a efectuar sus ofertas.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su Propio Reglamento Interno, emite la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º):** Autorícese al Departamento ejecutivo Municipal a vender, mediante llamado a Licitación Pública, el terreno que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2º):** La venta se formalizará bajo las siguientes condiciones:

1. El precio base del terreno es detallado en el Anexo I que se adjunta
2. Los interesados podrán efectuar l compra del terreno abonando el precio de contado o hasta diez (10) cuotas con un cinco por ciento de recargo (5%) y hasta en veinte (20) cuotas con un diez por ciento de recargo (10%). Los oferentes podrán ofrecer otra forma de pago, la cual quedará a estudio y criterio de la Municipalidad.-
3. La Escritura traslativa de dominio se realizará al finalizar el pago total del mismo. Los gastos que ellos demande, se afrontará conforme a las disposiciones establecidas en las Leyes vigentes.-
4. La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas dará lugar a la Municipalidad a rescindir la adjudicación del inmueble, sin derecho de parte del adjudicatario a efectuar reclamo económico alguno por cualquier concepto.-

**Art. 3º):** El producido de la venta del terreno dispuesto en la presente Ordenanza, se ingresará por la partida que establezca el presupuesto para el año 2020.-

**Art. 4º):** Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Dése Copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve.-

 Sr. Ezequiel Baima Sr. Gustavo Paschetta

 Secretario del H.C.M. Presidente del H.C.M.